



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Subdirección de Gestión y Programa

CSQ/POD/JRES/MDS/EMR/MVP/GGP/MNB/PCV

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01118

SANTIAGO, 03 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y el Decreto Supremo N° 127 de 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa al Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social que contribuyen a la superación de la pobreza en el país;

2°.- Que el FOSIS tiene como misión institucional trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile;

3°.- Que el SENCE, es un organismo técnico del Estado, descentralizado, que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que en conformidad a su estatuto le corresponde promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos. Además, en materia de fomento al empleo, le corresponde propender al desarrollo de aptitudes y competencias de los trabajadores que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y los requerimientos del sector productivo.

4°.- Que ambas partes, vienen en manifestar que tienen áreas de interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales y que cuentan con las capacidades técnicas, los recursos humanos, sistema de información y plataforma tecnológica, necesarias para satisfacer los requerimientos de información de las partes, para dar cumplimiento a lo señalado en el presente convenio.

5°.- Que con fecha 03 de abril de 2012, el FOSIS y el SENCE suscribieron un convenio de colaboración con el fin de coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias, para el intercambio de información necesaria de las bases de datos de los beneficiarios de los respectivos programas para evaluar la existencia de población que cumpla con los requisitos de programas del FOSIS y/o SENCE, esto con el propósito de evaluar políticas tendientes a incorporar intervenciones que permitan fomentar la complementariedad de ambos programas y al mismo tiempo disminuir la duplicidad de servicios prestados.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración, suscrito con fecha 03 de abril de 2012, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

"En Santiago de Chile, a 03 de abril de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "**FOSIS**", representado, según se acreditará por su Director Ejecutivo, don **CLAUDIO STORM QUINTEROS**, chileno,

cédula nacional de identidad N° 9.088.100-0, ambos domiciliados para estos efectos en Merced N° 480, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante "**SENCE**", RUT N° 61.531.000-K, representado por su Director Nacional Subrogante, don FRANCISCO AGÜERO LARRONDO, cédula nacional de identidad número 13.828.610-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, vienen en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- 1-. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2-. Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es un organismo técnico del Estado, descentralizado, que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que en conformidad a su estatuto le corresponde promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos. Además, en materia de fomento al empleo, le corresponde propender al desarrollo de aptitudes y competencias de los trabajadores que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y los requerimientos del sector productivo.
- 3-. Que, ambas partes, vienen en manifestar que tienen áreas de interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales y que cuentan con las capacidades técnicas, los recursos humanos, sistema de información y plataforma tecnológica, necesarias para satisfacer los requerimientos de información de las partes, para dar cumplimiento a lo señalado en el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento el FOSIS y SENCE acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias, para el intercambio de información necesaria de las bases de datos de los beneficiarios de los respectivos programas para evaluar la existencia de población que cumpla con los requisitos de programas del FOSIS y/o SENCE, esto con el propósito de evaluar políticas tendientes a incorporar intervenciones que permitan fomentar la complementariedad de ambos programas y al mismo tiempo disminuir la duplicidad de servicios prestados.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del FOSIS:

Para cumplir con los objetivos del presente instrumento, el **FOSIS** se compromete a lo siguiente:

1. Enviar al SENCE, la nómina de beneficiarios(as) de los Programas a cruzar, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a contar de la fecha de solicitud de dicha información.
2. Que la información a entregar corresponderá a los beneficiarios(as) de los siguientes programas sociales:
 - a. Yo Emprendo (Emprende Más, Apoyo a Actividades Económicas, Apoyo a Emprendimientos Sociales).
 - b. Yo Emprendo Semilla (Apoyo al Microemprendimiento).
 - c. Yo Trabajo (Preparación para el Trabajo).
 - d. Yo Trabajo Jóvenes (Empleabilidad Juvenil).

Se debe considerar, que la información que se obliga a entregar FOSIS, corresponderá exclusivamente a beneficiarios (as) de sus programas regulares.

3. Que la información que se transmitirá al SENCE contendrá las siguientes variables que a continuación se describen:

RUT
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
SEXO
REGIÓN
COMUNA
FECHA NACIMIENTO
CÓDIGO PROYECTO
PROGRAMA
AÑO DEL PROGRAMA
PARTICIPACIONES PREVIAS

Se hace presente, que la información se transmitirá con estricta sujeción a las normas legales vigentes que regulan el tratamiento y confidencialidad de los datos personales.

4. La información se remitirá formalmente, mediante Oficio del FOSIS dirigido al SENCE y contenida en un CD, lo anterior sin perjuicio que sea enviada por la contraparte técnica del FOSIS a través de medios electrónicos institucionales.
5. Recibir la información que se envía por parte del SENCE, y dar cumplimiento a las obligaciones legales que han de cumplirse con dicha información, resguardando el tratamiento y confidencialidad de los datos.
6. Contemplar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como observar el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente.

Obligaciones del SENCE:

Para cumplir con los objetivos del presente instrumento, el SENCE se compromete a lo siguiente:

1. Recibir la información que se envía por parte del FOSIS, y dar cumplimiento a las obligaciones legales que han de cumplirse con dicha información, resguardando el tratamiento y confidencialidad de los datos.
2. Contemplar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como observar el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente.
3. Cruzar la información recibida con la base de datos del SENCE y enviarla al FOSIS, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a contar de la fecha de entrega de dicha información.

La información que se transmitirá al FOSIS contendrá las siguientes variables que a continuación se describen:

RUT
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
SEXO
REGIÓN
COMUNA
FECHA NACIMIENTO
CÓDIGO PROYECTO
PROGRAMA
AÑO DEL PROGRAMA
PARTICIPACIONES PREVIAS
FORMALIZACIÓN (SII)

Se hace presente, que la información se transmitirá con estricta sujeción a las normas legales vigentes que regulan el tratamiento y confidencialidad de los datos personales.

4. La información se remitirá formalmente mediante oficio del SENCE dirigido a FOSIS y contenida en un CD, lo anterior sin perjuicio que sea enviada por la contraparte técnica del SENCE a través de medios electrónicos institucionales.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá darle término anticipado, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a las otras partes mediante carta certificada, con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha propuesta para el término.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el FOSIS designa como responsable a doña **Ghia Gajardo Pineda**, cédula nacional de identidad N° 14.146.213-K, Jefa del Departamento de Estudios y Evaluación, de la Subdirección de Procesos y Soporte.

La contraparte responsable por parte del SENCE, en relación a la ejecución y supervisión del convenio será doña **María Soledad Moreno Echeverría**, cédula nacional de identidad N° 14.434.299-2, Jefa del Departamento de Servicios Internos.

A las contrapartes técnicas del convenio de colaboración les corresponderá:

- 1.- Controlar la transmisión de la información.
- 2.- Informar a la jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento a las obligaciones del presente convenio, cualquiera sea su causa.
- 3.- Proponer a la jefatura superior respectiva, en tiempo y forma, las acciones de prevención que corresponda para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

SEXTO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

En caso que el **SENCE**, incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término de inmediato a éste unilateralmente.

En caso que algún funcionario de SENCE hiciere uso irregular de la información, el FOSIS deberá notificar de este hecho al Jefe del Servicio correspondiente, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don CLAUDIO STORM QUINTEROS, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en el Decreto Supremo N° 127, de 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Planificación.

La personería de don FRANCISCO AGÜERO LARRONDO, para actuar en representación de la SENCE, consta en el Decreto Exento N° 78, de 22 de febrero de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

FIRMANDO: CLAUDIO STORM QUINTEROS, Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y don FRANCISCO AGÜERO LARRONDO, Director Nacional Subrogante del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Anótese y comuníquese



CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

En Santiago de Chile, a 03 de abril de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "**FOSIS**", representado, según se acreditará por su Director Ejecutivo, don **CLAUDIO STORM QUINTEROS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.088.100-0, ambos domiciliados para estos efectos en Merced N° 480, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante "**SENCE**", RUT N° 61.531.000-K, representado por su Director Nacional Subrogante, don **FRANCISCO AGÜERO LARRONDO**, cédula nacional de identidad número 13.828.610-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, vienen en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- 1-. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2-. Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es un organismo técnico del Estado, descentralizado, que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que en conformidad a su estatuto le corresponde promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos. Además, en materia de fomento al empleo, le corresponde propender al



desarrollo de aptitudes y competencias de los trabajadores que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y los requerimientos del sector productivo.

3-. Que, ambas partes, vienen en manifestar que tienen áreas de interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales y que cuentan con las capacidades técnicas, los recursos humanos, sistema de información y plataforma tecnológica, necesarias para satisfacer los requerimientos de información de las partes, para dar cumplimiento a lo señalado en el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento el FOSIS y SENCE acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias, para el intercambio de información necesaria de las bases de datos de los beneficiarios de los respectivos programas para evaluar la existencia de población que cumpla con los requisitos de programas del FOSIS y/o SENCE, ésto con el propósito de evaluar políticas tendientes a incorporar intervenciones que permitan fomentar la complementariedad de ambos programas y al mismo tiempo disminuir la duplicidad de servicios prestados.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del FOSIS:

Para cumplir con los objetivos del presente instrumento, el **FOSIS** se compromete a lo siguiente:

1. Enviar al SENCE, la nómina de beneficiarios(as) de los Programas a cruzar, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a contar de la fecha de solicitud de dicha información.



2. Que la información a entregar corresponderá a los beneficiarios(as) de los siguientes programas sociales:

- a. Yo Emprendo (Emprende Más, Apoyo a Actividades Económicas, Apoyo a Emprendimientos Sociales).
- b. Yo Emprendo Semilla (Apoyo al Microemprendimiento).
- c. Yo Trabajo (Preparación para el Trabajo).
- d. Yo Trabajo Jóvenes (Empleabilidad Juvenil).

Se debe considerar, que la información que se obliga a entregar FOSIS, corresponderá exclusivamente a beneficiarios (as) de sus programas regulares.

3. Que la información que se transmitirá al SENCE contendrá las siguientes variables que a continuación se describen:

RUT
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
SEXO
REGIÓN
COMUNA
FECHA NACIMIENTO
CÓDIGO PROYECTO
PROGRAMA
AÑO DEL PROGRAMA
PARTICIPACIONES PREVIAS



Se hace presente, que la información se transmitirá con estricta sujeción a las normas legales vigentes que regulan el tratamiento y confidencialidad de los datos personales.

4. La información se remitirá formalmente, mediante Oficio del FOSIS dirigido al SENCE y contenida en un CD, lo anterior sin perjuicio que sea enviada por la contraparte técnica del FOSIS a través de medios electrónicos institucionales.
5. Recibir la información que se envía por parte del SENCE, y dar cumplimiento a las obligaciones legales que han de cumplirse con dicha información, resguardando el tratamiento y confidencialidad de los datos.
6. Contemplar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como observar el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente.

Obligaciones del SENCE:

Para cumplir con los objetivos del presente instrumento, el SENCE se compromete a lo siguiente:

1. Recibir la información que se envía por parte del FOSIS, y dar cumplimiento a las obligaciones legales que han de cumplirse con dicha información, resguardando el tratamiento y confidencialidad de los datos.
2. Contemplar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como observar el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente.



3. Cruzar la información recibida con la base de datos del SENCE y enviarla al FOSIS, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a contar de la fecha de entrega de dicha información.

La información que se transmitirá al FOSIS contendrá las siguientes variables que a continuación se describen:

RUT
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
SEXO
REGIÓN
COMUNA
FECHA NACIMIENTO
CÓDIGO PROYECTO
PROGRAMA
AÑO DEL PROGRAMA
PARTICIPACIONES PREVIAS
FORMALIZACIÓN (SII)

Se hace presente, que la información se transmitirá con estricta sujeción a las normas legales vigentes que regulan el tratamiento y confidencialidad de los datos personales.

4. La información se remitirá formalmente mediante oficio del SENCE dirigido a FOSIS y contenida en un CD, lo anterior sin perjuicio que sea enviada por la contraparte técnica del SENCE a través de medios electrónicos institucionales.



CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá darle término anticipado, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a las otras partes mediante carta certificada, con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha propuesta para el término.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el FOSIS designa como responsable a doña **Ghia Gajardo Pineda**, cédula nacional de identidad N° 14.146.213-K, Jefa del Departamento de Estudios y Evaluación, de la Subdirección de Procesos y Soporte.

La contraparte responsable por parte del SENCE, en relación a la ejecución y supervisión del convenio será doña **María Soledad Moreno Echeverría**, cédula nacional de identidad N° 14.434.299-2, Jefa del Departamento de Servicios Internos.

A las contrapartes técnicas del convenio de colaboración les corresponderá:

- 1.- Controlar la transmisión de la información.
- 2.- Informar a la jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento a las obligaciones del presente convenio, cualquiera sea su causa.



3.- Proponer a la jefatura superior respectiva, en tiempo y forma, las acciones de prevención que corresponda para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

SEXTO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

En caso que el **SENCE**, incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término de inmediato a éste unilateralmente.

En caso que algún funcionario de SENCE hiciere uso irregular de la información, el FOSIS deberá notificar de este hecho al Jefe del Servicio correspondiente, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don CLAUDIO STORM QUINTEROS, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en el Decreto Supremo N° 127, de 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Planificación.

La personería de don FRANCISCO AGÜERO LARRONDO, para actuar en representación de la SENCE, consta en el Decreto Exento N° 78, de 22 de febrero de 2011, del Ministerio del Trabajo



y Previsión Social, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.


FRANCISCO AGÜERO LARRONDO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENCE


CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS




FISCALIA
FOSIS